

Arqueólogo y conservador de museos, entrañable amigo del INAH, falleció lamentablemente semanas atrás. Entre 1991 y 2016 fue director del Museo Nacional y Centro de Investigación de Altamira, España. Reconocido por su sencillez, humildad y gran carisma, fue siempre cercano a la Dirección de Patrimonio Mundial, con la que colaboró como asesor en diversos proyectos y participó en sus reuniones internacionales. El texto que ahora publicamos para recordarlo, proviene de las actas del encuentro sobre *La Representatividad en la Lista del Patrimonio Mundial. El Patrimonio Cultural y Natural de Iberoamérica, Canadá y Estados Unidos*, llevado a cabo en Querétaro, en diciembre del 2003. (FV)

# EL PATRIMONIO PREHISTÓRICO Y ARQUEOLÓGICO EN LA LISTA MUNDIAL. UNA MIRADA PARTICULAR DESDE ALTAMIRA

JOSÉ ANTONIO LASHERAS



**L**as cartas, convenciones y documentos similares son testimonios del acuerdo básico de la comunidad internacional en impulsar políticas comunes sobre alguna materia o cuestión. Son también la constatación de un cierto estado de la cuestión y el punto de partida en el que se fija un horizonte, una meta u objetivo final. *La Carta de Atenas* (Primer Congreso Internacional de Arquitectos y Técnicos de Monumentos Históricos, 1931) es quizá el primer texto de referencia internacional en materia de conservación del patrimonio histórico.

Es importante también, desde nuestro particular punto de vista, el Convenio cultural europeo firmado por los miembros del Consejo de Europa en 1954. En su artículo cuarto, establece el compromiso de los países firmantes para adoptar las medidas necesarias para la conservación y el acceso a un patrimonio que se consideraba común ya entonces. La conciencia europea de que el patrimonio cultural se constituye en un *bien común* es ya vieja, por tanto.

En todo caso, UNESCO, desde su creación, es el medio para promover políticas comunes sobre la cultura y el patrimonio en el ámbito más internacional. En su Conferencia General de 1964 se puso de manifiesto la convergencia entre la conservación de los monumentos históricos, el turismo y el desarrollo económico, algo que parece estar en la base del documento de 1966 *La conservación de los monumentos y bienes culturales asociada al desarrollo turístico*.

## ¿UNA LISTA REPRESENTATIVA?

*La Carta de Venecia* (2º Congreso de la Unión Internacional de Arquitectos, 1964);

la creación de ICOMOS (1965); la Resolución del Consejo de Europa sobre *La conservación activa de monumentos, conjuntos y sitios de interés histórico artístico en el contexto de la ordenación del territorio* (1968), y otras iniciativas y documentos jalonan un proceso que tiene un hito destacado, una cierta culminación en 1972.

Ese año, quizá como parte de un mismo proceso generalizado de reflexión de lo anterior, se alumbró la *Convención sobre la protección del patrimonio mundial, cultural y natural* promovida por UNESCO. En esta *Convención* se fija el concepto de patrimonio mundial de la humanidad (6º párrafo del preámbulo); se obliga a las naciones a identificar y transmitir el patrimonio cultural y natural (Art. 4); se crea un marco de cooperación incluso económica, etcétera. Se considera el patrimonio cultural no sólo como elemento aislado o formando un conjunto, sino también valorando su integración en el paisaje del que forma parte (Art.1). La consideración simultánea, integrada, de la conservación del patrimonio natural y del cultural, en un mismo documento y, casi como una unidad, es una de las más certeras y notables aportaciones del texto. La *Convención* es tanto la confirmación del valor universal del patrimonio cultural y del patrimonio natural como la constatación de los riesgos y peligros nuevos que le acechan: desarrollo urbano, grandes obras públicas, extensión e intensificación de la agricultura; presión turística y explotación económica desarrollista ...

La *Convención* crea dos instrumentos para el logro de sus objetivos: *El Comité del patrimonio mundial*, y la *Lista del Patrimonio Mundial* (el *Comité* y la *Lista*, respectivamente, en adelante). El *Comité* inscribe en la *Lista* aquellos bienes que poseen un valor universal excepcional, lo que se evalúa de acuerdo con unos criterios estables predeterminados. Se propone y prevé la existencia de inventarios nacionales con

los bienes que cada país considere susceptibles de formar parte de la *Lista*, así como una *Lista del Patrimonio Mundial en peligro*.

Que el patrimonio inscrito en la *Lista* sea una muestra representativa del patrimonio histórico mundial, no es algo que aparezca explícitamente marcado como un objetivo de la *Convención*; en ningún párrafo se alude a representatividad cultural, regional, temática o cronológica alguna. La *Convención*, la *Lista* y el *Comité*, tienen como finalidad promover la conservación de aquel patrimonio de valor más universal, o de aquel universalmente reconocido como tal. La única alusión implícita a la representatividad de la *Lista* la encontramos cuando se especifica que la composición del *Comité* —países que forman el mismo— debe garantizar la representación equitativa de las “*diferentes regiones y culturas del mundo*” (Art.8.2). Cabe pensar que en el ánimo, consciente o inconsciente, de los redactores estaba creer que la *Lista* debería representar de manera equitativa, quizá al cabo de un tiempo, a las “*diferentes regiones y culturas del mundo*”. Tal objetivo —no explícito— parece no haberse alcanzado tras treinta y dos años de *Lista*, *Comité* e inscripciones.

## LOS OBJETIVOS DE LA LISTA

Los objetivos explícitos de la *Lista* son identificar los elementos patrimoniales más relevantes, de trascendencia universal, representativos de la humanidad, y velar por su correcta gestión para garantizar su conservación. Señalar y preservar un elenco del patrimonio mundial representativo de toda la actividad humana puede ser algo implícito de la *Convención*. Por otra parte, la *Lista del Patrimonio Mundial en peligro* creada por la *Convención* es una herramienta de doble efecto: señala, por una parte, aquellos bienes donde la comunidad internacional debe ayudar y centrar sus esfuerzos pero, por

---

**La Convención es tanto la confirmación del valor universal del patrimonio cultural y del patrimonio natural como la constatación de los riesgos y peligros nuevos que le acechan: desarrollo urbano, grandes obras públicas, extensión e intensificación de la agricultura; presión turística y explotación económica desarrollista**

---

Altamira, Neocueva  
Foto: Museo Nacional y  
Centro de Investigación  
de Altamira.

---

**En cualquier lugar la conservación del patrimonio natural depende de circunstancias culturales más que de las estrictamente naturales. Nuestra historia ha modelado y creado el actual paisaje**

otra, se erige en demérito y cierto descrédito para aquel país que se muestra incapaz de gestionar adecuadamente un bien de relevancia internacional.

Con el paso del tiempo, la *Lista* ha incorporado dos objetivos que quizá no estuvieran en principio claramente percibidos por sus redactores: el prestigio para el titular del bien, y la promoción turística del mismo y de su entorno. Inscribir un bien se percibe en cierto modo como un elemento de prestigio de las políticas patrimoniales nacionales o regionales. Inscribir un bien en la Lista ha pasado de ser más que un acto de sensatez y responsabilidad, una especie de premio, de gesto autocomplaciente, y una maniobra de prestigio de consumo interno (y hasta la meta de una especie de competición entre regiones y ciudades). Esto se debe a que se ha acuñado el distintivo de “Patrimonio Mundial” como una condecoración para la autoridad promotora de la candidatura y como una marca de calidad que ofrecer al turismo cultural. El turismo cultural es una de las ofertas que pretende desarrollar cada región y país tanto en su oferta hacia el exterior como hacia el propio turismo nacional interior. Se trata de un negocio en expansión al que viene bien una promoción basada en el valor y reconocimiento universal de tal o cual bien patrimonial; un sector económico emergente tanto en el turismo exterior como en el cada vez más importante turismo interior.

En la actualidad, el valor del patrimonio —social, económico, etcétera— no se niega; las técnicas de conservación son suficientemente conocidas, los criterios de prevención en la gestión están generalizados. Es ahora quizá la relación entre patrimonio y turismo la que debe movernos a mayor reflexión. Si ya está asumido (al menos en el plano teórico) que tanto el patrimonio cultural como el natural son recursos no renovables que deben gestionarse con criterios de sostenibilidad, los planes de gestión o manejo deberían

incluir estimaciones objetivas sobre el aforo o la capacidad de carga de todo bien, sobre el ritmo de la oferta y sobre los compromisos para mantenerla en los límites de sostenibilidad preestablecidos. Y esto quizá debiera hacerse con mayor rigor en los bienes de relevancia internacional incluidos en la *Lista*. Quizá el establecimiento de parámetros objetivos de desarrollo sostenible, de aforos y capacidades de carga de monumentos, sitios y lugares naturales debiera ser requisito para las nuevas incorporaciones a la *Lista* y para las reevaluaciones periódicas de los bienes ya inscritos.

#### **PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL VERSUS TURISMO**

Cada vez más, el menguante patrimonio natural (incluso el que aún está en su estado más prístino) tiene un valor creciente de índole cultural. El patrimonio natural es tan importante desde sus consideraciones éticas —culturales por tanto— como biológicas o naturales. En cualquier lugar la conservación del patrimonio natural depende de circunstancias culturales más que de las estrictamente naturales. Nuestra historia ha modelado y creado el actual paisaje; de nuestras políticas —culturales en sí— depende la conservación y la existencia de los paisajes actuales, de la naturaleza, de la biodiversidad ... , que no son más que distintas palabras para aludir a una misma realidad.

La íntima simbiosis entre el patrimonio cultural y el natural se reconoce en otro documento importante del año 1972: la *Carta internacional sobre turismo cultural* aprobada por la Asamblea General de ICOMOS. Toda el documento es impecable y sorprendente, y en especial su introducción. En ésta define patrimonio como un concepto en el que integra monumentos, cultura, paisaje, biodiversidad, etc.; afirma el valor del patrimonio respecto al pasado y hacia el futuro; reconoce ya el hecho de la globalización; reclama

respeto para las comunidades y valores indígenas; además de la incorporación del concepto de desarrollo sostenible, etc.

Es difícil ahora, y además sería un error, separar el trabajo y la reflexión sobre el patrimonio cultural y el natural, y sería también equivocado hacerlo al margen del trabajo o la consideración de la interacción con la industria del ocio y el turismo con la que tanto tienen que ver. El turismo, mucho antes de convertirse en fenómeno masivo, mucho antes de adquirir por su aspecto multitudinario cierta consideración peyorativa, y mucho antes de ser lo que ahora es mayoritariamente, fue una actividad cultural —ciertamente elitista— que ha influido decisivamente en la valoración del patrimonio y en fomentar su conservación. En este sentido, es recomendable leer conjuntamente e integrar intelectualmente estos dos textos de referencia promulgados casi simultáneamente en 1972: la *Convención del patrimonio mundial* y la *Carta del Turismo*.

Desde el siglo XIX, con el original “tour” cultural europeo de los aristócratas o burgueses más pudientes, el turismo ha estado unido al conocimiento de otros lugares, de su historia y arte; y el patrimonio cultural, los grandes hitos y las ciudades monumentales se convirtieron en destino turístico. Turismo y patrimonio —cultural y natural— convergen casi desde un principio y ahora constituyen, además, un fenómeno social de amplio espectro e influencia mundial. Los beneficios de todo tipo que el turismo puede generar sobre el patrimonio no son cuestionables, pero los excesos y la mala gestión han dado ya sobradas muestras de su capacidad destructiva y deben ser previstos y evitados.

El placer de conocer el patrimonio (la satisfacción intelectual que produce conocer); el fomentar y permitir esta actividad exclusiva del hombre, y que ese conocimiento se produzca de forma grata, satisfactoria y esti-

mulante son objetivos culturales que debe lograr la gestión del patrimonio. Nuestro patrimonio debe hacerse accesible intelectualmente; hacerse inteligible al mayor y más diverso número y tipo de personas. Y en este sentido coincide la gestión cultural con el turismo, cuando éste es también una forma de conocer. Sin embargo, no es estrictamente cierto que el turismo sea benéfico para la conservación del patrimonio y, desde luego, es falso que cuanto más usado sea el patrimonio por la industria del ocio y del turismo mejor será su conservación. El objetivo de los gestores culturales debe ser el conocimiento, el incremento del conocimiento científico y su divulgación, mientras que la industria del turismo tiene otros objetivos primordiales. Reconocer esto es imprescindible para lograr la colaboración y complementación entre ambas actividades: estamos ante otra manifestación del viejo dilema museológico que existe entre conservar y exponer, o ante el mismo dilema planteado esta vez fuera de los límites de un museo.

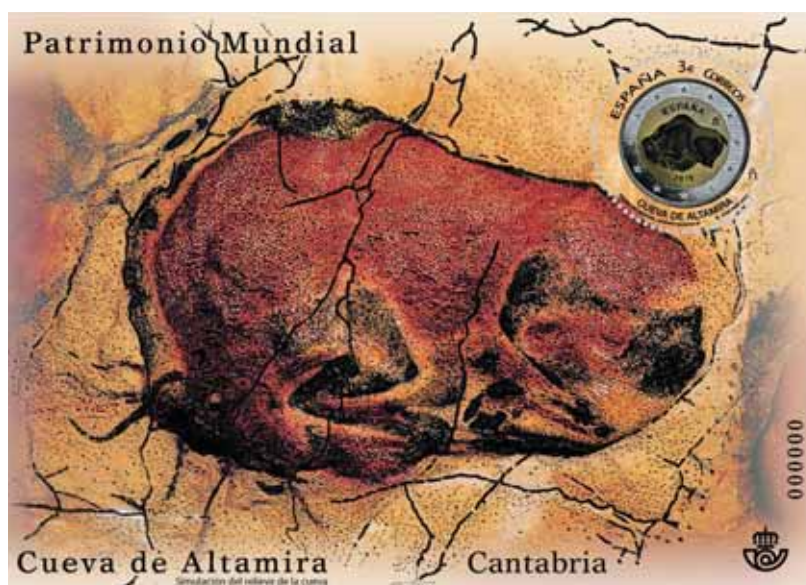
La gestión del patrimonio debe permitir todos los usos legítimos y responsables y, simultáneamente, evitar la depreciación y desvaloración de un bien que es común. No será un uso responsable el que lo privatice,

---

**La gestión del patrimonio debe permitir todos los usos legítimos y responsables y, simultáneamente, evitar la depreciación y desvaloración de un bien que es común**

Timbre Postal y Sello,  
La Casa de Moneda  
(España, 2015).  
Foto: FNMT

---



---

**El patrimonio es el poso, el sedimento sólido del acontecer humano en el pasado, aunque también hay un sedimento etéreo, un patrimonio intangible**

lo dilapide, lo degrade o deteriore, y los poderes del Estado deben actuar para evitarlo.

#### **DESEQUILIBRIOS DE LA LISTA: PATRIMONIO PREHISTÓRICO Y ARQUEOLÓGICO Y EUROPA**

El patrimonio es el poso, el sedimento sólido del acontecer humano en el pasado, aunque también hay un sedimento etéreo, un patrimonio intangible. A partir de esta definición, o de cualquier otra, conviene reconocer y asumir la dificultad de su clasificación. Establecer su taxonomía es muy complejo, basta para comprender esto la extensa clasificación por categorías y parámetros (culturales, geográficos y cronológicos) que está realizando el ICOMOS y que hemos conocido en esta reunión de Querétaro. Es un paso más en la reflexión e intentos de hacer objetivo —y casi cuantificable— el desequilibrio de la *Lista* en función de ausencias tipológicas y de vacíos culturales. Actualmente, la *Lista* produce a primera vista una nítida impresión de sesgo y desigualdad geográfica y cultural —asociables a cierto *eurocentrismo*—, y cronológica. Parece que cuesta reconocer el valor del patrimonio más reciente, y también parece que sea difícil identificar y reconocer el valor de ciertos patrimonios vernáculos —aborígenes— para aceptar su presencia en la *Lista*. La corrección de ciertos excesos o carencias sólo puede alcanzarse definiendo categorías o parámetros objetivos y generales; estableciendo sobre cuáles de estas categorías o parámetros habría que intervenir; fijando una estrategia, o adoptando medidas correctivas. En este sentido, limitar el número de candidaturas por país, apoyar técnicamente —por tanto económicamente— la presentación de candidaturas de los países de menor renta, etcétera, son medidas interesantes, aunque su aplicación implique algún inconveniente y produzca discusión.

Por otra parte, prehistoria y arqueología

no son términos homólogos. El primero alude a un marco cronológico con referencia a un hecho cultural (la ausencia de fuentes escritas contemporáneas) y el segundo, a un método para la investigación científica del pasado. La prehistoria abarca cronologías muy distintas en distintas regiones: desde el origen del género humano —*Homo habilis*— hace más de dos millones de años en África, hasta unos milenios antes del cambio de era en Egipto y Oriente Medio; hasta unos siglos antes de la era en el mundo clásico mediterráneo, o hasta siglos después de nuestra era en amplias regiones de América, África subsahariana o en Oceanía. A veces, y pensando en alguna realidad americana y en una aproximación superficial, es fácil confundir lo vernáculo con un pasado reciente, poblado aún por grupos cazadores recolectores o por comunidades cuyas creencias vivas todavía enraízan en lo más profundo —¿la prehistoria?— de la memoria colectiva. Por otra parte, el método arqueológico, además de aplicarse a toda la prehistoria, puede emplearse hasta tiempos tan recientes como para permitirnos hablar de la arqueología industrial (tratada en otras comunicaciones a la presente reunión, incluso en relación con paisajes culturales como el del agave) pero, pese esta constatación, lo utilizaremos en adelante en su acepción más usual.

Es evidente que la amplitud cronológica de la prehistoria no tiene por que corresponder en proporción directa a un número de bienes inscritos en la *Lista* pero, probablemente, el patrimonio prehistórico y arqueológico no están suficientemente representados, y menos aún el de algunas regiones. Incluso antes de poder percibir esta cuestión, los desequilibrios de la *Lista* son groseros a primera vista: Europa es sólo el 7,5% de la superficie de la tierra emergida y su población el 12% de la mundial; de acuerdo con esto puede sorprender que casi la mitad de los bienes inscritos en la *Lista* (350 sobre

754) sean europeos; incluso parece llamativo que de los 149 sitios naturales inscritos 22 sean europeos (el 15%, el doble de lo que matemáticamente correspondería a su superficie, y sin haber incluido los 7 de la actual Federación Rusa). Pero se intenta actualmente analizar y corregir esta realidad para comprender las desigualdades, o como síntoma de las mismas, quizá baste recordar que la mitad de las reuniones del *Comité* se ha celebrado en Europa.

Pero ni siquiera en la larga “lista europea” parece que el patrimonio prehistórico arqueológico esté presente adecuada o suficientemente. Sólo 49 de los bienes europeos inscritos podrían agruparse bajo la categoría de prehistoria o arqueología, y parece escaso el 14% que representa sobre el total. Además, esta impresión podría reforzarse al ver que al menos 30 de estos bienes pertenecen al mismo contexto cultural clásico (Grecia y Roma en sentido amplio) y tienen, así mismo, un carácter monumental indudable y más determinante para su inclusión que el de su condición “arqueológica”. Y lo mismo cabe observar en los países de la orilla mediterránea africana y asiática, donde el patrimonio del mundo clásico quizá sea el mejor representado en las listas de estas áreas. El caso de la cultura clásica europea, mejor aún, circunmediterránea, es similar al ocurrido en América, donde sólo los centros ceremoniales de las principales culturas prehispánicas parecen tener la suficiente representación en la *Lista*.

## EL ARTE RUPESTRE EN EL PATRIMONIO MUNDIAL

El arte rupestre merece, a nuestro entender, una valoración particular. Se trata del único hecho artístico universal en el espacio y en el tiempo. El más antiguo arte rupestre conocido hasta ahora tiene más de 30,000 años; aparece asociado al *homo sapiens* —a nosotros y a la colonización de Europa, pero

se extiende por todo el mundo al compás de la expansión de nuestra especie. En algún caso perdura hasta la época moderna (incluso hasta el siglo XX) en el seno de pueblos cazadores recolectores, o con una ganadería incipiente y escaso desarrollo agrícola, que viven así en áreas marginales —desiertos, montañas o selvas de América, África y Oceanía. Desaparece con la implantación de organizaciones sociales complejas, con la metalurgia del hierro, con la ausencia de la caza como fuente básica de alimentación. Es el único testimonio —el residuo fósil— del pensamiento y de las creencias de la humanidad prehistórica por excelencia: la humanidad cazadora recolectora en cualquier región y tiempo. Es quizá la única categoría patrimonial universal, y sólo Asia no ha incluido ningún bien hasta ahora en esta categoría. Pese a todo esto, la *Lista* parece de nuevo aquejada de hipertrofia regional: 7 de las 13 inscripciones de arte rupestre —más del 50% corresponden a Europa, sólo 3 a toda América (en Brasil, México y Argentina). Sin duda todo el arte rupestre inscrito tiene valor universal, y es probable que Europa esté bien representada pero ¿Es representativo el arte rupestre inscrito respecto al existente? ¿Cuál es al arte rupestre de valor universal que debe inscribirse? ¿Son suficientes las inscripciones de arte rupestre del resto del mundo? Quizá convenga diferenciar dos ámbitos bien distintos.

Por una parte el arte de las cavernas desarrollado en Europa hace treinta mil y diez mil años, durante el Paleolítico, que representa un fenómeno que abarca desde el extremo sur de la península ibérica hasta los Urales, aunque con una concentración mayoritaria en Francia y España. Altamira es su mejor paradigma: es el primer lugar en que se identificó el primer arte de la humanidad; una obra maestra representativa de casi todas sus técnicas y temas; abarca por sí sola una cronología de varios milenios ..... Fue inscrito en la *Lista* en 1985. En ese en-

---

***El arte rupestre merece, a nuestro entender, una valoración particular. Se trata del único hecho artístico universal en el espacio y en el tiempo***

---

**La íntima relación del arte rupestre con el paisaje natural original, con paisajes a menudo singulares en la actualidad, propició la creación de los parques culturales en la comunidad autónoma de Aragón (España)**

tonces, el interés por visitar Altamira y conocer esa primera obra maestra universal era ya incompatible con su conservación: su visita fue drásticamente limitada. Hoy, un museo dedicado al Paleolítico y una reproducción facsímil de increíble precisión, rigor científico y originalidad conceptual ha permitido “conocer” Altamira a un millón de personas en los primeros tres años de existencia. Si algo tiene de ejemplar este proyecto ahora, mucho más que en la construcción del facsímil, hay que buscarlo en el proceso de reflexión que definió el proyecto, y en la colaboración interinstitucional y el trabajo de equipo en que se basó su realización. Pocas veces la investigación, conservación, divulgación científica y disfrute cultural parecen haberse resuelto de forma simultánea, integral y razonablemente satisfactoria.

Tras este arte que se ha conservado principalmente en la oscuridad de las cuevas de Europa, surge en los cinco continentes un arte al aire libre, que jalona el paisaje en las rocas y lugares destacados, que ocupa los abrigos en farallones y acantilados de montes y barrancos y que se desparrama con carácter universal. Sus temas y estilos permiten percibir diferencias culturales y cronológicas que afectan a territorios concretos, a veces casi locales pero también transnacionales, sin perder de vista convergencias y coincidencias de muy distinto significado. Se trata en todo caso de un arte ligado al paisaje, al relieve y a la hidrografía, aunque en los milenios transcurridos desde su creación el paisaje haya cambiado y sea hoy muy diferente. Su conservación solo puede entenderse —solo debe hacerse— conservando también el paisaje en que se inserta, que a menudo mantiene el valor singular y rico que lo hizo elegido por gentes remotas para su realización. Además, por su dispersión y accesibilidad, conviene garantizar su conservación implicando en ella a las poblaciones locales actuales. Por otra parte, al conservar y valorar su entorno podemos ga-

rantizar la conservación de los depósitos arqueológicos vinculados a los grupos autores del arte correspondiente.

La íntima relación del arte rupestre con el paisaje natural original, con paisajes a menudo singulares en la actualidad, propició la creación de los parques culturales en la comunidad autónoma de Aragón (España). Se trata de una figura legal derivada de la inquietud por patrimonios diversos, frágiles, culturales y naturales existentes en un territorio. Para estos casos surge la categoría de paisaje cultural en el marco de UNESCO-Patrimonio Mundial e ICOMOS.

Los parques culturales se crean mediante la *Ley 12/1 997* del gobierno de Aragón. Responden inicialmente a la búsqueda de un marco de protección para el arte rupestre y para los paisajes singulares que lo albergan, pero en el proceso de definición se ampliaron sus objetivos. El artículo 1 define: “*un parque está constituido por un territorio que contiene elementos relevantes del patrimonio cultural, integrados en un marco físico de valor paisajístico o ecológico singular, que gozará de promoción y protección global en su conjunto, con especiales medidas de protección para dichos elementos relevantes*”.

*Los objetivos (artículo 3) son: “proteger conservar y difundir el patrimonio cultural y natural...; “estimular el conocimiento del público ... y la difusión cultural y turística ... .promoviendo también la investigación científica y la difusión de sus resultados ... ; Contribuir a la ordenación del territorio, corrigiendo desequilibrios socioeconómicos e impulsando una adecuada distribución de los usos del suelo ... , y fomentar el desarrollo rural sostenible ... “*

En otras palabras, un parque cultural es un espacio delimitado, con valores culturales y naturales que se identifican y relacionan en un inventario de recursos. Se pretende la conservación de dichos valores/recursos y el desarrollo de su territorio de forma integral a partir de ellos. Para ello se cuenta con órganos de gestión propios

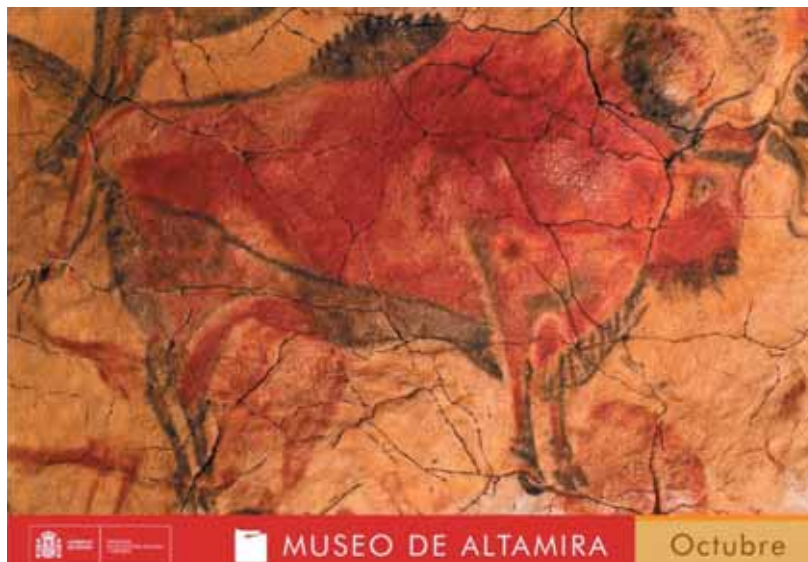
(donde se integran la administración local y regional, y las asociaciones ciudadanas), con la obligación de ejecutar un plan de uso y gestión (“*manejo*”). Se trata básicamente de una herramienta administrativa para la gestión y la ordenación de un territorio singular.

Los parques culturales son figuras legalmente reconocidas en la comunidad autónoma de Aragón. Quizá lo importante sea el reconocimiento del valor de algunos territorios, no necesariamente destacables por un solo aspecto o categoría patrimonial sino por la diversidad y complementariedad en un mismo territorio de muchos aspectos o categorías. Por tanto, junto a las medidas de conservación y promoción, su principal valor como figura legal sea la posibilidad que abre de ordenar un territorio para un desarrollo sostenible. La necesidad de conservar valores culturales en el medio en que se contextualizan, en el medio natural en el que surgen o en el paisaje que crean, y el efecto positivo sobre las poblaciones locales, es la clave para entender esta figura legal de cierta coincidencia con la categoría de paisajes culturales.

## A MODO DE CONCLUSIÓN

Sólo algunos tipos del patrimonio arqueológico parecen suficientemente representados en la *Lista del Patrimonio Mundial*—(Patrimonio de la Humanidad como suele decirse en España, quizá con acierto)—, y siempre de evidente valor monumental: los grandes centros ceremoniales de la América prehispánica, y los grandes monumentos grecorromanos del Mediterráneo.

El patrimonio prehistórico no está suficientemente representado en la lista de ninguna región del mundo. Su valor, incuestionable, se ve lastrado por una falta de “monumentalidad” y, quizá, de atractivo para el gran público. Por responder originalmente a la más estricta relación de de-



pendencia del hombre con el medio natural, su conservación y valoración debería ser posible vinculándolo a la conservación de espacios naturales o paisajes.

La arqueología y prehistoria no monumental están claramente subrepresentadas en todo lo relativo a las culturas y pueblos cazadores recolectores. El arte rupestre es el único testimonio del pensamiento simbólico de la humanidad cazadora recolectora desde nuestros orígenes hasta el siglo XVII en muchos enclaves; es la más universal de las posibles categorías, y no está ni suficiente ni equilibradamente presente en la *Lista* (salvo en la “ lista de Europa “). Su especificidad y dispersión peculiar debería dar lugar a protecciones territoriales que permitan cierta contextualización en el marco de paisajes culturales. El parque cultural, como modelo legal y de gestión creado por el gobierno de Aragón, podría ser evaluado y sus principios básicos considerados para su aplicación en regiones o Estados de otros países.

La íntima relación entre paisaje y cultura debería originar más declaraciones de carácter mixto, algo de particular importancia para preservar y valorar el patrimonio arqueológico y prehistórico, y de particular interés —creemos— en América. ☆

Boleto del museo.  
Foto: Museo Nacional  
y Centro de  
Investigación  
de Altamira.